

MUNICIPALIDAD DE OCOTEPEQUE



Ocotepeque, Honduras C.A.

Tel: 2653-3079 fax: 2653-2395



ORDENANZA MUNICIPAL

Sr.(a) _____

El suscrito director Municipal de Justicia en uso de las facultades que La ley Le confiere; se Le ordena de inmediato proceda a La limpieza de solares baldíos, áreas verdes y cunetas, ya que estamos en época de invierno y necesitamos tener en buen estado nuestra calles, de esta manera estará contribuyendo con la salud de su familia. Y vecinos, de no acatar esta ordenanza serán sancionados con una multa de acuerdo al plan de arbitrios Vigente.

ARTÍCULO 61: El cobro por servicio de limpieza a solares baldíos, tanto en el sector urbano como rural en caso que éstos no sean realizados por el propietario se hará de acuerdo a las siguientes tarifas:

- a) En el perímetro del casco urbano se aplicará un cobro de Lps.50.00 por metro lineal; adicionalmente se aplicará una multa de Lps. 50.00 por metro lineal por cada vez que se le limpie.

La Municipalidad por medio del Departamento de Justicia Municipal, podrá andar a limpiar de oficio, los solares baldíos y los propietarios de los mismos, estarán

La presente Ordenanza está basada en el Artículo No. 20. Son atribuciones del Director Municipal de Justicia. Numeral 4. Citar, Emplazar o requerir a cualquier ciudadano en los asuntos a que se refiere la ley de policía y Convivencia Social.

Ocotepeque, de Mayo del 2021.

Director Municipal de Justicia.
Lic. Maximiliano Erazo

C.c.archivo

"Ocotepeque Capital de la Hospitalidad"

2018-2022